

SECRETARIA, La Merced, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informando que, en la fecha, fue verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y no se encuentran depósitos judiciales pendientes de autorización pertenecientes al PROCESO EJECUTIVO bajo radicado No. 17388408900120210018500, Demandante: CESCA – COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO. Demandado: LUIS GONZAGA CARMONA NOREÑA.



ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CESCA – COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADO: LUIS GONZAGA CARMONA NOREÑA
RADICADO: 17388408900120210018500
Interlocutorio No. 382

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso y por cuanto la anterior liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, el Juzgado le imparte su APROBACION LEGAL, teniendo en cuenta los siguientes valores:

VALOR CAPITAL:	\$2.273.359.00
TOTAL INTERESES DE MORA:	\$2.039.921.26
ABONOS:	\$ 14.977.00
TOTAL COSTAS JUDICIALES:	\$ 215.559.00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y el numeral 4° del memorial aportado por el Dr. ROGELIO GARCIA GRAJALES, apoderado judicial de la COOPERATIVA

DE AHORRO Y CRÉDITO – CESCA, el día 27/07/2023, en donde solicita se ordene la entrega de títulos judiciales existentes, a la parte demandada, hasta la concurrencia de la liquidación, se SOLICITA dar claridad al despacho frente a esta petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb6e5860d5122a3183e7764d93ff84e36db06a9d62ef4f14d2ead9a5d0c794a**

Documento generado en 16/08/2023 04:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>